



RESOLUCIÓN N°. **09728-11-2015**

Por la cual se Registra un Programa de Formación Laboral por Competencias, por el término de cinco (5) años, a un Establecimiento Educativo de Naturaleza Privada para prestar el Servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el Municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001; Decreto 4904 de 2009, Decreto Departamental 098 de 2012, Artículo 16, Numeral Cinco, concordado con el Decreto 408 de 2012, Artículo Primero y Decreto Departamental 033 de 2013, Modificado por el Decreto 418 y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 68 establece, “Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión”.

El Decreto 4904 de 2009, Capítulo III, Numeral 3.1 PROGRAMAS DE FORMACION, establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica; igualmente, en el numeral 3.6 REGISTRO DE LOS PROGRAMAS, establece que para ofrecer y desarrollar un Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la Institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo Registro.

El Señor **DIDIMO BENAVIDES BURBANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 76.216.036, Representante Legal del Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominado **PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA**, NIT 817002677-9, Ubicado en la dirección: Sede Administrativa Calle 6, # 8 – 53 y Sede Académica Calle 9, # 6Bis 22, sector urbano del Municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, mediante comunicación con Radicado SAC PQR 45975 del 10 de Noviembre de 2015, solicito el Registro del Programa denominado Programa Técnico Laboral por Competencias en **ASISTENCIA EN GESTION PUBLICITARIA. (CNO: 5241. Diseñadores Gráficos y Dibujantes Artísticos)**, el cual será ofertado con metodología presencial.

El Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de Naturaleza Privada, denominado **PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA**, NIT 817002677-9, Ubicado en la dirección: Sede Administrativa Calle 6, # 8 – 53 y Sede Académica Calle 9, # 6Bis 22, sector urbano del Municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, cuenta con Licencia de Funcionamiento, según Resolución N° 1506 del 29 de Julio de 1999, expedida por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Departamento del Cauca.

El Profesional Especializado **FABIOLA GRIJALBA MOLANO**, Líder de Calidad Educativa - Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante Certificación de fecha 7 de Octubre de 2015, conceptúa que el Proyecto Educativo Institucional y el Programa de Formación Laboral en **ASISTENCIA EN GESTION PUBLICITARIA. (CNO: 5241. Diseñadores Gráficos y Dibujantes Artísticos)**,

presenta un esquema estructurado de contenidos curriculares basado en competencias laborales generales y específicas (**CNO: 5241. Diseñadores Gráficos y Dibujantes Artísticos**), estrategias pedagógicas y didácticas y una infraestructura tecnológica, las cuales, conducen a la prestación del servicio de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en el Municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca.

El Profesional Universitario de Unidades Desconcentradas del Municipio de Santander de Quilichao - Cauca, OLIVAR ANTONIO CALVACHE ROSERO, mediante oficio SAC PQR 45980 del 10 de Noviembre de 2015, presenta el Informe Técnico Establecimientos Privados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Formato: F02.01.F06), en el cual, emite concepto favorable para que el Establecimiento Educativo, denominado **PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA**, NIT 817002677-9, oferte y desarrolle el Programa Técnico Laboral por Competencias en **ASISTENCIA EN GESTION PUBLICITARIA**. (**CNO: 5241. Diseñadores Gráficos y Dibujantes Artísticos**), en el sector urbano del Municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Regístrese por el término de cinco (5) años, el Programa de Formación Laboral por Competencias en **ASISTENCIA EN GESTION PUBLICITARIA**. (**CNO: 5241. Diseñadores Gráficos y Dibujantes Artísticos**) – Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que ofrecerá y desarrollará el Establecimiento Educativo: **PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA**, NIT 817002677-9, Ubicado en la dirección: Sede Administrativa Calle 6, # 8 – 53 y Sede Académica Calle 9, # 6Bis 22, sector urbano del Municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, de Naturaleza Privada, con Licencia de Funcionamiento, según Resolución N° 1506 del 29 de Julio del año 1.999, expedida por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca; Programa, que se orientará en Modalidad Presencial, con una duración total de 600 horas y con un costo total de \$ 2.600.000. Pesos.

PARÁGRAFO: Para efectos de la Actualización del Registro del Programa Técnico Laboral por Competencias en **ASISTENCIA EN GESTION PUBLICITARIA**. (**CNO: 5241. Diseñadores Gráficos y Dibujantes Artísticos**) – Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, el Establecimiento Educativo **PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA**, NIT 817002677-9, deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si el Establecimiento Educativo, no solicita la renovación, expirará la vigencia del Registro del Programa y no podrá admitir nuevos estudiantes en dicho Programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el numeral 3.3. Capítulo III del Decreto 4904 del año 2009, el Establecimiento Educativo denominado **PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA**, NIT 817002677-9, autorizado para prestar el servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, podrá solamente expedir **Certificado de Aptitud Ocupacional**, en Técnico Laboral por Competencias en **ASISTENCIA EN GESTION PUBLICITARIA**. (**CNO: 5241. Diseñadores Gráficos y Dibujantes Artísticos**), a quien culmine satisfactoriamente el Programa Registrado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa Técnico Laboral por Competencias en **ASISTENCIA EN GESTION PUBLICITARIA**. (**CNO: 5241. Diseñadores Gráficos y Dibujantes Artísticos**) – Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, identificado en el Artículo Primero de esta Resolución, deberá ser incluido en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano- SIET.

09728-11-2015

ARTÍCULO CUARTO. El Programa **ASISTENCIA EN GESTION PUBLICITARIA.** (CNO: 5241. Diseñadores Gráficos y Dibujantes Artísticos) – Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, descrito en el Artículo Primero de la presente Resolución, será objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO. La Gobernación del Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Notificaciones, informará al señor **DIDIMO BENAVIDES BURBANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 76.216.036, Representante Legal del Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominado **PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA**, NIT 817002677-9, Ubicado en la dirección: Sede Administrativa Calle 6, # 8 – 53 y Sede Académica Calle 9, # 6Bis 22, sector urbano del Municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, correo electrónico didimobb@gmail.com, para que proceda a notificarse del presente Acto Administrativo en la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, igualmente la Oficina de Notificaciones remitirá copia del Acto Administrativo a la Oficina de Inspección y Vigilancia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Popayán,

26 NOV 2015



EDGAR IVAN RAMOS TORRES.

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó: Juan Disley Salazar Prado. – Profesional Universitario. Oficina Jurídica. *JDS*
María Cecilia Rodríguez Muñoz – Profesional Especializado de Inspección y Vigilancia. *MCR*
Proyectó: José Iván Collazos Córdoba. Profesional Especializado. Inspección y Vigilancia. *JCC*